

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**CORRIJASE DECRETO ALCALDICIO N°
2814, QUE INDICA.**

Huépil, 17 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2960 / 2017

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2814 de fecha 02.10.2017, que aprueba trato directo Arriendo de carpa.
- g) La solicitud de requerimiento con fecha 02.10.2017, emanada del Director del Depto. de Administración y Finanzas, por arriendo de carpa para fiesta tradicional de San Francisco.
- h) En el numeral 2 del decreto Alcaldicio mencionado en el punto anterior f), Impútese el valor del gasto al subtítulo:
 - Donde dice: 215.22.06.999 "Fiesta de San Francisco"
 - Debe decir: 215.22.09.999 "Fiesta de San Francisco"

DECRETO

1. **APRUEBESE** la corrección del decreto Alcaldicio N° 2814, indicado en el puntos h) de los vistos antes señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/MWC/jcm

